



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N. 212 /2015

Ciudad de Buenos Aires, 29 de MAYO de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, las Resolucion AGT N° 273/2014, la Disposición SGCA N°20/2012, y el Expediente Administrativo N° MPT0008 18/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que, por Resolución AGT N° 273/2014, se instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, en el ANEXO III de la mencionada Resolución, se asignó para la Asesoría General Adjunta de Incapaces, una caja chica por un monto de seiscientos cuarenta (640) Unidades de Compra (U.C), siendo su equivalente en PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00.-).

Que en cumplimiento de los términos de la Disposición SGCA N° 20/2012, dicha Asesoría Adjunta, realizó la rendición N° 1 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma total de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 85/100 (\$ 4.429,85.-).

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y el Departamento de Presupuesto y

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Contabilidad, han tomado intervención cada uno en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la rendición de Caja Chica N° 1 asignada a la Asesoría General Adjunta de Incapaces, por la suma total de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 85/100 (\$ 4.429,85.-).

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Benítez
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	212/15	T°	XVI
F°	302	FECHA	29-05-15

SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES